



Caracas, 05 de mayo de 2017

Resolución REMSAA XXXVI/510

COMBATIR LAS HEPATITIS VIRALES B Y C

El Ministro y las Ministras de Salud de los países miembros,

Considerando:

- Que, las estimaciones 2016 para la Región de las Américas, unos 2,8 millones de personas presentan la infección crónica por el virus de la hepatitis B y unas 7,2 millones, por la hepatitis C. De estos últimos, 9 de cada 10 no saben que tienen la infección, la que puede derivar en cirrosis, cáncer hepático e incluso la muerte si no es tratada a tiempo.
- Que, los nuevos tratamientos disponibles tienen el potencial de curar a cerca del 90% de las personas infectadas con hepatitis C y de reducir el riesgo de muerte por cáncer de hígado o cirrosis, sin embargo su alto costo limita la accesibilidad al tratamiento.
- Que, el compromiso mundial con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en el Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” establece como meta “Para el 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles”.
- Que, uno de los principales problemas para la toma de decisiones se encuentra en el limitado sistema de información de salud, para generar datos actualizados, sistemáticos, estandarizados y oportunos sobre la magnitud, la distribución de las hepatitis virales y para dar seguimiento al progreso de las metas fijadas.
- Que, los países de la Subregión Andina se han comprometido a adoptar las metas establecidas en la Estrategia Global del Sector Salud para las hepatitis Virales 2016-2021 de la OMS.



Resuelven:

1. Solicitar a las instancias correspondientes de cada país, realizar, una línea de base nacional y el análisis de situación de las hepatitis virales B y C, y elaborar el Plan de Respuesta en cada país que incorpore la implementación de guías de manejo de las hepatitis virales, la organización y fortalecimiento del sistema de información nacional de estas patologías
2. Instar a quien corresponda en cada país la implementación de estrategias para realizar el tamizaje a través de pruebas rápidas y la vacunación contra la hepatitis B en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.
3. Instar a los Países Miembros, adoptar medidas necesarias para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de las Hepatitis B y C.
4. Instar al ORAS CONHU fortalecer la cooperación técnica horizontal, haciendo uso de las buenas prácticas que se identifiquen en los países de la subregión, con el apoyo de la OPS/OMS y otras instancias relacionadas con el tema.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Caracas, Venezuela, el 05 de mayo de 2017.

**DRA. ANTONIETA CAPORALE ZAMORA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA
SALUD DE VENEZUELA
PRESIDENTE DE LA XXXVI REMSAA**

**DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**